



50/17

En Murcia, a 13 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Luis Rubio Aguilar, mayor de edad, con DNI n.º 02.629.891-W, en nombre de la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U., con CIF: A-78588118 y domicilio social en C/ Cólquide, 6, 28231 Las Rozas, Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 14 de marzo de 2017, se acuerda el ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. EXPTE 9499/2015.

SEGUNDO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 13 de junio de 2017, se acordó la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, derivado del Acuerdo Marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos a prestar por empresas de seguridad privada.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato derivado del acuerdo marco de adopción de tipo el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA,

CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.
PP.

1



DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDA. La empresa adjudicataria CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U con CIF: A-78588118, se compromete a realizar la prestación del Servicio con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido Pliego de Prescripciones Técnicas, asicomo El Pliego de Cláusulas Específico anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del 14 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es: 19.420,63 € (IVA excluido), 4.078,33 € (IVA), Total: 23.498,66 € (IVA incluido), por un precio hora diurna en día laboral: 13,51 € IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126F.227.01, número de proyecto 34106, con un código CPV 98341140-8 Servicios de vigilancia de inmuebles.

QUINTA. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, y a las órdenes dadas por la Administración.

El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio de ese mes, se ha ejecutado en los términos establecidos.

El contratista, deberá presentar la factura, que haya expedido por los servicios prestados, en la oficina del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30001), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante, Murcia.

Datos que deben constar en la factura:

- Oficina contable: Intervención General. Código DIR 3: A14003281.
- Órgano Gestor: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Código DIR 3: A14022314.
- Unidad tramitadora: La Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Código DIR 3: A14022311. Responsable del contrato: D. Manuel Abellán Palazón, Jefe de Servicio de Seguridad de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

SEXTA.- En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

SÉPTIMA.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del

CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.
PP.



mismo, asciende a la cantidad de 1.147,84 euros, en forma de retención del precio, según escrito de fecha 6 de junio de 2017

OCTAVA.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Específico que rigen la presente contratación.

NOVENA.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP

DÉCIMA.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

UNDÉCIMA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Pliego de Cláusulas Específico que ha de regir la contratación derivada para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DUODÉCIMA.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,
(Orden 26-05-17, BORM 29-05-17)**

Fdo: M^a Pedro Reverte García

CASTELLANA DE SEGURIDAD, SAU

Fdo.: Luis Rubio Aguilar

